

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de Resolución N° 0545-2019-UNHEVAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0545-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 339-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa lo siguiente sobre exoneración de pago por derecho de certificado de estudios, grado de bachiller y título profesional de Abdías Alvino Maylle, por ser víctima de violencia política; al respecto precisa lo siguiente:

Primero: Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0476682, ex alumno Abdías Alvino Maylle, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas solicita exoneración de pago por derecho de certificado de estudios, grado de bachiller y título profesional, en la cual adjunta su certificado de acreditación e historial de notas emitido por la Unidad de Procesos Académicos.

Segundo: Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 01-2016-JUS, modifica el artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, en los siguientes términos: Artículo 18.- Beneficiarios de reparaciones en educación. Son beneficiarios del programa de reparaciones en educación: a) Los beneficiarios individuales que por razón del proceso de violencia tuvieron que interrumpir sus estudios. b) Los hijos de la víctima fallecida o desaparecida. c) Los hijos producto de violación sexual de una víctima.

Tercero: Que, de acuerdo al artículo 19° inciso b) del Reglamento de la Ley N° 28592-Ley que integra el Plan Integral de Reparaciones, "Constituye modalidad del programa de reparaciones en educación las siguientes: b) Exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso, grados y títulos académicos, y certificado de estudios; además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico y superior" y atendiendo a que los administrados acreditaron su condición de estar inscritos en el Registro de Víctimas y como tal goza del derecho de exoneración por derecho de matrícula, la cual debe ser tramitada cada año, debido a que puede producirse modificaciones en las normas legales que se aplican a las situaciones de hechos existentes al momento de su vigencia tal como lo establece el artículo 103° de la Constitución Política del Estado.

Cuarto: Que, de acuerdo al inciso k) del artículo 171° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución y ámbito funcional del Rector, "emitir resoluciones de exoneración de beneficios cuando exista ley especial o acuerdo de Consejo Universitario que otorgue los mismos", por lo que, corresponde que su Despacho emita la Resolución correspondiente.

OPINIÓN.- Que se emita la resolución rectoral EXONERANDO el pago por derecho de certificado de estudios, grado de bachiller y título profesional, al exalumno Abdías Alvino Maylle de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias, por ser víctima de la violencia política;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3567-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0491-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 08 al 10 de mayo de 2019;

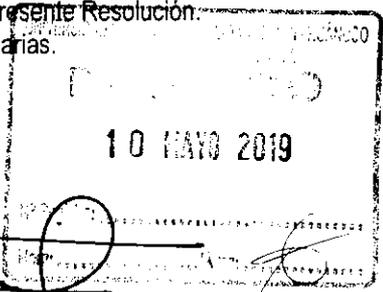
SE RESUELVE:

- 1° EXONERAR del pago por derecho de **certificado de estudios, grado de bachiller y título profesional**, al exalumno ABDÍAS ALVINO MAYLLE, por estar inscrita en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación, con el código P10007683; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER que la Dirección de Asuntos Académicos adopte las acciones complementarias.
- 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES
HUÁNUCO
RECTOR(E)

BOG YERSY Y K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución: